

P.A. PAREX POTABILIZACIÓN 327
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 003
DE 2019

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

RESPUESTA A OBSEVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR

Por medio del presente documento procede a dar respuesta a las observaciones formuladas a los términos de referencia de la licitación privada abierta No. 003 de 2019, por los posibles oferentes que asistieron a la visita de obra realizada el 3 de enero de 2020 en el municipio de Tame.

Para el efecto, se indicarán en primer lugar las inquietudes que se formularon y luego la respuesta que sobre las mismas otorga la entidad.

OBSERVACIÓN 1. Los términos de referencia en el 5.3 Requisitos habilitantes de capacidad técnica: El proponente deberá acreditar experiencia mediante lo siguiente:

La terminación de dos (2) contratos, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y cuyo objeto haya incluido: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL.

La terminación de tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción, y/o ampliación y/o optimización de proyectos de agua potable y saneamiento básico y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Por lo anterior el presente proponente solicita muy respetuosamente a la entidad modifique este requerimiento en cuanto a la sumatoria de los valores de los contratos relacionados con la finalidad que el proceso presente pluralidad de oferentes, Solicitando se establezca de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante lo siguiente:

La terminación de dos (2) contratos, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y cuyo objeto haya incluido: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL.

La terminación de tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 50% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción, y/o ampliación y/o optimización de proyectos de agua potable y saneamiento básico y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

RESPUESTA: No se acepta la observación, la entidad considera que teniendo en cuenta que la experiencia a certificar cubre todo tipo de proyectos de agua potable y saneamiento básico, la sumatoria de los valores debe ser del 100% de tal forma que se pueda certificar manejo de contratos de este tipo, por el total del monto del proyecto a ejecutar.

OBSERVACIÓN 2. En cuanto al anexo 8 de la presente invitación en el numeral Personal Mínimo requerido. “(...) Mantener a su costo para la ejecución del contrato y durante la planeación y ejecución de obra, como mínimo el siguiente personal:

UN (1) Ingeniero residente HSEQ 100% en campo con conocimiento y experiencia específica mínima de cinco (5) años en la construcción de acueductos y/o plantas de tratamiento de agua potable.

Por lo anterior y dado que la construcción de acueducto y/o plantas de potabilización – PTAP, corresponden a componentes de construcción de infraestructura pública, se solicita muy respetuosamente a la entidad, modifique este requerimiento y Permita acreditar la experiencia específica para este perfil de la siguiente manera:

UN (1) Ingeniero residente HSEQ 100% en campo con conocimiento y experiencia específica mínima de cinco (5) años en la construcción de acueductos y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o construcción de obras de infraestructura.

RESPUESTA: Se acepta la observación, se realizará modificación a través de adenda que será publicada en la página web habilitada para esto.

OBSERVACIÓN 3. De acuerdo a los parámetros establecidos en los términos de referencia, en el numeral 5.3 cita lo siguiente:

5.3 Requisitos habilitantes de capacidad técnica

El proponente deberá acreditar experiencia mediante lo siguiente:

- La terminación de dos (2) contratos, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y cuyo objeto haya incluido: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL.
- La terminación de tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción, y/o ampliación y/o optimización de proyectos de agua potable y saneamiento básico y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Se hace llegar la observación de no limitar la experiencia a sólo 10 años, debido a que restringe la participación de las empresas de la región que tienen la capacidad para presentarse en el presente proceso de selección, además es bien sabido que la experiencia y la calidad de una empresa no se pueden medir o limitar a solo 10 años, debido a que a mayor tiempo ejecutado se evidencia la estabilidad el proyecto.

RESPUESTA: No se acepta la observación, la entidad considera que el rango de experiencia es el necesario para demostrar experiencia reciente en la ejecución de este tipo de proyectos.

De manera general, teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones a los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 003 de 2019, correspondiente al P.A. PAREX POTABILIZACIÓN 327, las disposiciones inmersas en dicho documento no serán modificadas.

Dado a los siete (7) días del mes de enero de 2020.